

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Extracto de la Resolución de 31 de julio de 2024, de convocatoria 2024 de subvenciones por la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental, FAISEM, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas al mantenimiento de las fundaciones.

BDNS: 777572.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo de bases reguladoras y convocatoria, puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Primero. Autorización a FAISEM.

Mediante Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 19 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas al mantenimiento de las fundaciones que prestan medidas de apoyo a personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica en las que FAISEM participa como miembro de su patronato, BOJA número 246, de 27 de diciembre de 2022.

De acuerdo con lo dispuesto por la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en virtud de la autorización recogida en la disposición adicional primera de la citada orden, le corresponde convocar y conceder las subvenciones objeto de esas bases reguladoras a la Dirección Gerencia de la Fundación pública Andaluza para la Integración social de Personas con Enfermedad Mental, FAISEM, inscrita con el número SE/526 en la Sección Registral Novena del Registro de Fundaciones de Andalucía y adscrita a la Consejería con competencias en materia de Salud.

Segundo. Convocatoria.

Se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el mantenimiento de las Fundaciones que prestan medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica en las que FAISEM participa como miembro de su patronato, para el ejercicio 2024.

Tercero. Bases reguladoras.

Constituye el objeto de las bases reguladoras la concesión de subvenciones por FAISEM en régimen de concurrencia no competitiva, orientadas al mantenimiento de las sedes administrativas de las Fundaciones que prestan medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica, en las que Faisem participa como miembro de su Patronato, mediante la financiación de los gastos de personal y generales de funcionamiento, en su labor de gestión de apoyos a las personas atendidas por estas entidades.

Los gastos subvencionables deberán haberse realizado en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Cuarto. Entidades beneficiarias.

Podrán solicitar las subvenciones las Fundaciones que prestan medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica, en las que

00306643

FAISEM forme parte como miembro de su patronato, de carácter provincial, que estén en funcionamiento y que se ajusten a los requisitos establecidos en el artículo cuarto de la resolución.

Quinto. Créditos disponibles y cuantía de la subvención.

La cuantía máxima destinada a la convocatoria de la subvención es de 120.785,87 € (ciento veinte mil setecientos ochenta y cinco euros con ochenta y siete céntimos). La cuantía máxima de la subvención por anualidad y entidad solicitante será de 42.000 euros (cuarenta y dos mil euros).

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Sevilla, 31 de julio de 2024.- La Gerente de FAISEM, Silvia Maraver Ayala.